

PROGRAMA DE VOLUNTARIADO ACDEM 2018-2022





INDICE:

CONCEPTO	PÁG
Fundamentación del proyecto	1
 a. Que es la EM y sus síntomas más habituales 	
b. Finalidad del proyecto	
2. ¿Qué es el voluntariado?	2
a. Marco teórico	
 b. Principios del voluntariado 	
c. Derechos y obligaciones de las personas voluntarias	
d. Derechos y obligaciones de ACDEM	
3. Objetivos	6
4. Destinatarios y ámbito de actuación	6
4. Destinatarios y ambito de detadorn	
5. Recursos	6
6. Actividades	7
7. Perfil de las personas voluntarias	7
8. Temporalización	7
9. Coordinación del proyecto	8
9.1 Conformación de la bolsa	
9.2 Metodología de intervención	
9.3 Formación a voluntariado	
10. Mecanismos de control, seguimiento y evaluación	9
11. Anexos:	11
Solicitud de recursos de ACDEM	
b. Contrato de colaboración de voluntariado	
c. Declaración responsable.	
d. Ficha de alta voluntario	
e. Cuestionario de calidad	
f. Tabla Excel	



1. Fundamentación:

Esclerosis Múltiple, es una enfermedad crónica que afecta al Sistema Nervioso Central.

Se dice que es una enfermedad autoinmune porque nuestro sistema inmunológico ataca a nuestro sistema nervioso. Allí donde el sistema nervioso es atacado, se crea una inflamación.

La esclerosis múltiple es una enfermedad desmielinizante, debido a que es el sistema inmune, el que ataca a una sustancia que recubre y protege las células nerviosas, llamada mielina. La mielina, al dañarse a causa del ataque inmunológico, impide que la transmisión del impulso nervioso sea eficiente, e incluso puede llegar a impedir que se produzca esa transmisión.

Algunos de los síntomas más frecuentes son la fatiga, falta de equilibrio, dolor, alteraciones visuales y cognitivas, dificultades en el habla o temblores.

Estos síntomas son los más habituales, pero no quiere decir que todas las personas con EM tengan los mismos síntomas, ni que presenten las mismas afecciones entre sí. Por lo que las intervenciones individuales son diferentes a cada persona.

Muchos de los usuarios de ACDEM debido a su grado de enfermedad y en muchos de los casos a su situación demográfica sufren de aislamiento. Este programa de voluntariado tiene la finalidad de paliar dicho aislamiento.

2. ¿Qué es el voluntariado?

Es el conjunto de actividades realizadas desde una opción libre y solidaria, sin contraprestación económica y en el marco de una organización, según determinados programas o proyectos. Sus principios básicos son:

- a) Que tenga un carácter solidario. La acción es útil y en beneficio de la comunidad
- b) Que su realización sea libre.
- c) Que se lleve a cabo sin contraprestación económica.
- d) Se realiza en el marco de una organización sin ánimo de lucro, dentro de programas y proyectos claramente definidos.



Derechos y Obligaciones de las personas voluntarias:

Tus derechos como persona voluntaria son:

- Recibir, tanto con carácter inicial como permanente, la información, formación, orientación, apoyo y, en su caso, medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se te asignen.
- Ser tratada sin discriminación, respetando tu libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- Participar activamente en la organización en que te insertes, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación.
- Ser asegurada contra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente.
- Ser reembolsada por los gastos realizados en el desempeño de tus actividades.
- Disponer de una acreditación identificativa de tu condición de persona voluntaria.
- Realizar tu actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquélla.
- Obtener el respeto y reconocimiento por el valor social de tu contribución.
- Recibir una certificación por parte de la organización que acredite el desarrollo de tu acción voluntaria.

Deberes

Según la ley de voluntariado, las personas voluntarias están obligadas a:

- Cumplir los compromisos adquiridos con las organizaciones en las que se integren, respetando los fines y la normativa de las mismas.
- Guardar, cuando proceda, confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria.
- Rechazar cualquier contraprestación material que pudieran recibir bien del beneficiario/a o de otras personas relacionadas con su acción.
- Respetar los derechos de los beneficiarios/as de su actividad voluntaria.
- Actuar de forma diligente y solidaria.
- Participar en las tareas formativas previstas por la organización de modo concreto para las actividades y funciones confiadas, así como las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.



- Seguir las instrucciones adecuadas a los fines que se impartan en el desarrollo de las actividades encomendadas.
- Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de la organización.
- Respetar y cuidar los recursos materiales que pongan a su disposición las organizaciones.

Derechos y Obligaciones de ACDEM con el personal voluntariado.:

ACDEM se regirá por la ley 45/2015, de 14 de octubre del voluntariado que también menciona expresamente en su artículo 8 los deberes de las entidades de voluntariado. Estos deberes están directamente relacionadas con los derechos de las personas voluntarias, estableciendo una correlación entre unos y otros, como se observa en la enumeración de deberes que se recoge a continuación:

- 1. Cumplir con los compromisos adquiridos con los voluntarios en el acuerdo de la incorporación a la organización
- Acreditar la suscripción de una póliza de seguro, adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrolladas con los voluntarios, que les cubra del riesgo de accidente y enfermedad derivados directamente de la actividad voluntaria.
- 3. Cubrir los gastos derivados de la prestación de servicio y dotar al personal voluntario de los recursos necesarios.
- 4. Establecer sistemas de información y orientación para la realización de las tareas
- 5. Proporcionar la formación necesaria para la correcta actuación de su actividad.
- 6. Facilitar a la persona voluntaria la acreditación necesaria que habilite e identifique su actividad.
- 7. Expedir a las personas voluntarias un certificado que acredite los servicios prestados. De conformidad en el artículo 16, en el certificado debe constar los datos personales e identificativos de la persona voluntaria y de la entidad, acreditándose que el sujeto interesado tiene o ha tenido la condición de voluntario, así como la fecha, duración y naturaleza de la prestación que ha efectuado.
- 8. Llevar un registro de altas y bajas del personal voluntariado y tenerlo actualizado.

Artículo 12 De las relaciones entre los voluntarios y la entidad de voluntariado



- **1.** La relación entre el voluntario y la entidad de voluntariado se establecerá siempre a través de la suscripción de un acuerdo de incorporación que constituye el instrumento principal de su definición y regulación.
- 2. El acuerdo de incorporación tendrá el contenido mínimo siguiente:
 - a) El conjunto de derechos y deberes que corresponden a ambas partes, que habrá de respetar lo dispuesto en la presente Ley.
 - **b)** La descripción de las funciones, actividades y tiempo de dedicación que se compromete a realizar el voluntario.
 - c) En su caso, el régimen por el que se regulará la intervención de trabajadores asalariados o socios que participen en las actuaciones de voluntariado dentro de la propia entidad.
 - **d)** El régimen de gastos reembolsables que han de abonarse a los voluntarios, de conformidad con la acción voluntaria a desarrollar.
 - **e)** La formación que se requiera para el cumplimiento de las funciones que tengan asignadas los voluntarios y, en su caso, el itinerario que deba seguirse para obtenerla.
 - **f)** La duración del compromiso, así como las causas y forma de desvinculación por ambas partes, que deberán respetar al máximo los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria y el mejor desarrollo de los programas de voluntariado.
 - **g)** El régimen para dirimir los conflictos entre los voluntarios y la entidad de voluntariado.
 - h) El cambio de adscripción al programa de voluntariado o cualquier otra circunstancia que modifique el régimen de actuación inicialmente convenido.
- **3.** El acuerdo de incorporación debe formalizarse por escrito, en duplicado ejemplar, e ir acompañado, cuando proceda, de la certificación negativa del Registro Central de Penados o de la declaración responsable a las que se refieren, respectivamente, los apartados 4 y 5 del artículo 8.
- **4.** Los conflictos que surjan entre los voluntarios y las entidades de voluntariado en el ejercicio de las actividades propias de voluntariado, se dirimirán por vía arbitral de conformidad con lo dispuesto en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, si así se ha pactado en el acuerdo de incorporación y, en defecto de pacto, por la jurisdicción competente, de acuerdo con lo establecido en las normas procesales.



Se adjunta en anexos el contrato.

El programa de voluntariado de ACDEM se regirá por la ley 45/2015 de 14 de octubre de voluntariado que apuesta por un voluntariado abierto, participativo e intergeneracional. Dicha ley impide que la acción voluntaria organizada sea causa justificativa de la extinción de contratos de trabajo por cuenta ajena.

3. Objetivos

- Promover la autonomía de las personas con EM, tratando de mitigar la soledad y el aislamiento a través de la compañía, conversación y paseos.
- Acompañar y animar a participar en actividades lúdicas.
- Ayudarles en tareas de asistencia, prestarles apoyo y ayudarles a realizar pequeñas gestiones como acompañar a la compra.
- Apoyar y sustituir a los familiares de personas dependientes, con el objeto de darles un tiempo de respiro

4. Destinarios y ámbito territorial:

Personas con EM, socios de ACDEM.

Cuidadores no profesionales de personas con EM

El ámbito territorial, Comunidad Autónoma de Cantabria.

5. Recursos:

 Las personas voluntarias tendrán a su disposición todos los recursos existentes de la asociación, solicitando previamente a la coordinación del programa el uso de los mismos. La solicitud de los mismos se podrá realizar rellenando la pertinente solicitud (se adjunta en anexos) y entregando vía email o en persona a la coordinadora del servicio.

6. Actividades:

Las actividades propuestas son las siguientes:

- Compañía y conversación en el domicilio del usuario
- Juegos de mesa
- Pasear
- Acompañar en actividades lúdicas (cine, espectáculos...)



- áreas de asistencia
 - o Compra
 - Médicos
 - o Bancos

•

Las intervenciones de las personas voluntarias podrán ser:

- Semanales
- Puntuales
- De campaña

7. Perfil de las personas voluntarias:

Personas mayores de edad con perfiles sociales y/o sociosanitarias.

8. Duración- Ejecución:

El presente proyecto es anual.

9. Coordinación del proyecto

9.1 Conformación de la bolsa:

ACDEM elaborará una bolsa de voluntarios. La profesional encargada de la coordinación de los mismos así como el resto de los trabajadores de la asociación se encargarán de coordinar las actividades de los mismos así como de la formación de los mismos en materia específica.

 a) Se creará una tabla Excel en dónde se incluirán los datos de las personas voluntarias, así como el tipo de voluntariado. Semanal, puntual o de campaña (se adjunta en anexos)

Las personas voluntarias que quieran ser incluidas deberán <u>aportar la</u> siguiente documentación:

- DNI.
- Contrato de servicio.
- Declaración responsable
- b) Se comunicará vía correo electrónico/ telefónico a los responsables de los diferentes departamentos de las siguientes instituciones:
 - Ayuntamiento de Santander o aquellos que sean susceptibles de intervención.
 - Universidad de Cantabria: Departamento de voluntariado



- Institutos grado medio de Integración social, comunitaria y sociosanitaria
 - ETP Hernán Cortés. Santander
 - IES Santa Clara. Santander
 - IES Besaya Torrelavega

9.2. Metodología de intervención

- 1. una vez conformada la bolsa de personal voluntaria. En equipo se analizará el perfil de usuario y el perfil de la persona voluntaria para adecuar la intervención.
- 2. El personal laboral de ACDEM se hará cargo de la formación en materia específica sobre la intervención en PcEM
- 3. Se acompañará a la persona voluntaria a la presentación de la persona usuaria.
- 4. ACDEM cederá sus recursos para llevar a cabo la intervención. Previa solicitud por escrito (Se adjunta en anexos)
- 5. Se mantendrá contacto semanal con el personal voluntario.

9.3. Formación del voluntariado

Desde el servicio de Autonomía Personal se formará a los voluntarios en :

- 1. Leyes que rigen el voluntariado
- 2. Derechos y obligaciones del voluntariado
- 3. Esclerosis Múltiple: Patología y características de E M
- 4. Objetivos del voluntariado con PcEM
- 5. Intervención con PcEm (acompañamiento).
- 6. Habilidades de comunicación y Gestión de Conflictos
- 7. Diario de Observación
- 8. Evaluación

10. Mecanismos de control, seguimiento y evaluación.

Todas las actividades de las personas voluntarias están sujetas a la supervisión de la profesional de la asociación.

Se realizará por parte de la coordinación del programa de voluntarios los seguimientos de las actividades a través de programas y archivos creados para tal fin.

Los seguimientos serán semanales de aquellas actuaciones en las que su periodicidad sea semanal y aquellas actividades puntuales la evolución será máxime a las 48 horas de su intervención.



La herramienta utilizada para el seguimiento es el diario de observación, en donde el personal voluntario especificará el curso de la actividad y las incidencias si hubiesen surgido.

Se realizarán las siguientes evaluaciones de carácter mixto.

- Evaluación Inicial.
- Evaluación Continua.
- Evaluación semestral
- Evaluación final.

Evaluación Inicial: Realizada por los profesionales de ACDEM, en base a los cuestionarios existentes en la asociación. El objetivo es analizar las necesidades de los usuarios con el fin de adaptar la actividad del personal voluntario.

Evaluación continua: Realizada por la persona responsable del programa, en donde semanalmente se mantendrá contacto vía wasap, correo electrónico de la intervención realizada

Evaluación Semestral: Se realizará por los profesionales de ACDEM, se realizará vía presencial o en su defecto por teléfono para evaluar el grado de satisfacción con el servicio ofrecido.

Evaluación final:

- Realizada por los profesionales de ACDEM, en base a los cuestionarios existentes en la asociación. El objetivo es analizar si las necesidades que se plantearon al comienzo del programa han sido cubiertas.
- 2. Se realizará un cuestionario de calidad.

(se adjunta en anexos)



ANEXOS:

ANEXO 1. SOLICITUD DE RECURSOS DE ACDEM

Nombre y apellidos:en función a la actividad voluntaria del día:	
Solicita el uso de :	
Se compromete a hacer un uso adecuado devolver el material al término de la actividad	•
Fdo: Personal voluntariado	Fdo: ACDEM



ANEXO: CONTRATO VOLUNTARIADO

De una parte:			
Doña: Cantabria con sede socia	•	Asociación de Escler ávila 127 bajo y NIF:	•
Y de otra parte:			
Don/Doña: CP Localidad fecha de nacimiento suscriben el siguiente acu	DNI		
ACUERDO			
PRIMERO Que es dese	o de ambas partes firi	mar el presente acue	erdo.
SEGUNDO Que el/la Asociación de Esclerosis los medios utilizados para	Múltiple Cantabria y	está de acuerdo con	n ellos y con
TERCERO Que conoce de remuneración alguna confidencialidad y regul suficiente a fin de poder imposibilidad para acudir	y se compromete a aridad, comprometié ser reemplazado/a po	a realizarla con resp ndose a avisar con or otro/a voluntario/a	oonsabilidad, n antelación
CUARTO Que siguiente/s: el/los día/s	-	ha de inicio y de	finalización),
QUINTO Que la persona	a responsable del pro	yecto en el que va a	colaborar es
SEXTO Que dado el c misma cuando lo desee, Asociación de Esclerosis poder buscar quien le/la s	, debiendo en este ca Múltiple Cantabria co	aso ponerlo en cond	ocimiento de
SEPTIMO Que acepta satisfactorios para Asoci prescindir de los mismos, de Esclerosis Múltiple Ca al/la voluntario/a con sufic	iación de Esclerosis , notificándolo razona antabria en caso de c	Múltiple Cantabria damente. Así mismo esar la actividad, se	ésta pueda , Asociación
OCTAVO Que el/a volu reguladora del Voluntaria	• •	•	



- a) Recibir, inicial y permanentemente, la información, apoyo y formación necesarias para el ejercicio de sus actividades.
- b) Respeto, en todo caso, a su libertad, dignidad, intimidad y creencias ideológicas y religiosas.
- c) Participar activamente en la entidad de la que forman parte, de conformidad con sus estatutos, colaborando en la elaboración, diseño y evaluación de los programas y proyectos.
- d) Realizar su actividad en unas condiciones y circunstancias similares a las legalmente establecidas para el personal asalariado.
- e) Ser asegurados contra los riesgos de accidente y enfermedad que del ejercicio de su actividad voluntaria pudieran derivarse
- f) Ser reembolsados por los gastos realizados en el desarrollo de su actividad, así como recibir de la entidad los medios materiales necesarios para la misma.
- g) Disponer de acreditación identificativa de su condición de voluntario.
- h) No realizar aquellas tareas ajenas a la naturaleza y fines de la entidad.
- i) Cesar libremente en su condición de voluntario.
- j) Cualquier otro derecho que se derive de la presente Ley y del resto del ordenamiento jurídico.

Y que, según el Decreto 43/2009, de 6 de marzo, por el que se regula el estatuto del voluntariado social extremeño, tiene derecho a:

- a) Acceder a la acción voluntaria sin discriminación alguna por su condición social, raza u origen étnico, religión, sexo, discapacidad, edad o preparación cultural.
- b) Obtener información de los fines, organización y funcionamiento de la entidad en la que se integre.
- c) Recibir información sobre todas las características y condiciones de la acción voluntaria a realizar: objetivos, antecedentes, lugar, riesgos, duración, colectivo o ámbito de intervención.
- d) Acordar libremente, de acuerdo a las necesidades de las entidades, las condiciones de su acción voluntaria, el ámbito de actuación, el tiempo y el horario que puedan dedicar a la actividad voluntaria, y, siempre que sea posible, a realizarla en su entorno más próximo.
- e) No realizar aquellas funciones y actividades que no se encuentren recogidas en el compromiso firmado con la entidad, así como las que sean ajenas a los fines y naturaleza de ésta.



- f) Variar las características de la actividad desarrollada, si las circunstancias de la entidad lo permiten, sin modificar las características constituyentes de una actividad voluntaria.
- g) Obtener el cambio de programa o, en su caso, de la persona o ente beneficiario asignado, cuando existan causas que lo justifiquen y de acuerdo con las posibilidades de la entidad.
- h) Tener acceso a la participación en los actos de reconocimiento y divulgación de la acción voluntaria que organice la entidad en la que se encuentre integrado/a.

NOVENO.- Que el/la voluntario/a, según marca la Ley 1/1988, de 5 de febrero, reguladora del

Voluntariado Social en Extremadura, se obliga a:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con las organizaciones en las que se integra, respetando los objetivos y fines de las mismas.
- b) Respetar los derechos de los beneficiarios de la actividad voluntaria.
- c) Actuar de forma diligente y solidaria en los términos del compromiso aceptado con la organización en la que se integra.
- d) Rechazar toda clase de contraprestación por los servicios prestados en el desarrollo de su actividad.
- e) Observar las medidas de seguridad e higiene que se adopten.
- f) Guardar, cuando proceda, la confidencialidad de la información recibida y conocida en el ejercicio de la actividad voluntaria.
- g) Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de organización de la que forma parte.
- h) Participar en todas las tareas de formación, desarrolladas por la organización, con el fin de capacitar a los voluntarios para un adecuado desarrollo de sus actividades.
- i) Cualesquiera otros de análoga naturaleza que conlleven a una mejora en la eficacia y eficiencia de los programas y proyectos que se apliquen.

Y que, según el Decreto 43/2009, de 6 de marzo, por el que se regula el estatuto del voluntariado social extremeño, se obliga a:

- a) Conocer y respetar los fines, objetivos y normas internas de la entidad a la que pertenece.
- b) Respetar el buen uso de las instalaciones de la entidad y de los materiales que le sean confiados para el desarrollo de sus actividades.



- c) Participar en las actividades formativas previstas por la organización y, concretamente, en aquellas dirigidas a ofrecer una preparación para las actividades y funciones acordadas, así como en aquellas de carácter permanente que sean necesarias para mantener la calidad de los servicios que se prestan.
- d) Colaborar con la entidad, sus profesionales y el resto de voluntarios/as en la mejor eficacia y
- eficiencia de los programas en los que intervenga y en la consecución de los objetivos de los mismos.
- e) Participar en la entidad con sus ideas y conocimientos y en los órganos de la misma, según se contemple en sus Estatutos y Reglamentos.
- f) Notificar con antelación, siempre que sea posible, su renuncia con el fin de que puedan adoptarse las medidas oportunas para evitar un perjuicio en el servicio encomendado.

DECIMO.- Que (nombre de la entidad), según marca la Ley 1/1988, de 5 de febrero, reguladora del Voluntariado Social en Extremadura, se compromete a:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con el voluntario.
- b) Establecer los adecuados sistemas internos de información y orientación, garantizando así una correcta ejecución de las tareas encomendadas a los voluntarios.
- c) Facilitar al voluntario una acreditación que le habilite e identifique como tal.
- d) Cubrir los gastos derivados de la prestación del servicio o las generadas con ocasión del mismo, así como dotar a los voluntarios de los medios adecuados para el cumplimiento de sus funciones.
- e) Garantizar las condiciones higiénicas, sanitarias y de seguridad en los mismos términos o características que los exigidos en la normativa laboral vigente para aquellos que desarrollen una actividad laboral.
- f) Proporcionar a los voluntarios una formación suficiente para el correcto desarrollo de sus funciones.
- g) Constituir un registro de altas y bajas del personal voluntario, así como expedir a éstos certificación de los servicios llevados a cabo en la organización.
- Suscribir una póliza de seguros que cubra los posibles daños ocasionados tanto a los propios voluntarios como a terceras personas, durante el ejercicio de la labor encomendada, así como proveer de una acreditación suficiente a los propios voluntarios, la cual constituye, a su vez, un derecho del voluntario.



Y que, según el Decreto 43/2009, de 6 de marzo, por el que se regula el estatuto del voluntariado social extremeño, se compromete a:

- a) Conceder a las personas voluntarias un trato basado en el respeto y en la no discriminación.
- b) Proporcionar a la persona voluntaria toda la información necesaria para el conocimiento de la entidad y toda aquella que sea de interés para su acción voluntaria.
- c) Consensuar con la persona voluntaria su acuerdo de incorporación.
- d) Establecer los mecanismos de participación de las personas voluntarias en la entidad y en el diseño y evaluación de los programas en los que intervengan.
- e) Cumplir con los compromisos adquiridos con la persona voluntaria, recogidos en el acuerdo de incorporación.
- f) Emitir certificado, siempre que se solicite, de la actividad voluntaria, donde conste, como mínimo, la duración y la naturaleza de la prestación efectuada por la persona voluntaria.

En (localidad), ade	de	
Firmado:		Firmado:
(Responsable de la entidad) voluntario/a)		(El/la

ANEXO: DECLARACION RESPONSABLE

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE

NOMBRE	
--------	--



APELLIDO1	APELLIDO			00 2					
Tipo de documento	Nº Documento		Sexo		0				
(DNI/Pasaporte/NIE):					(H/	M)			
Fecha de nacimiento		Lugar,	País	de					
(dd/mm/aaaa)*:	nacimiento								

La persona que suscribe el presente documento,

DECLARA:

Que la persona voluntaria, cuyos datos constan en el encabezamiento, carece de antecedentes penales por cualquiera de los delitos a que hace referencia el apartado 5º del artículo 8 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, el cual señala textualmente que:

"No podrán ser voluntarias las personas que tengan antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo en programas cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos".

de es	tos delitos".					
Y para que as	í conste, firmo la prese	nte en	_ a	_ de	_ de	
Firma da la n	orcono voluntorio					
riffia de la p	ersona voluntaria					

Nota importante: La persona que suscribe el presente documento queda informada de la obligación de notificar cualquier cambio o modificación futura de estas circunstancias.

Le informamos que los datos que nos facilita voluntariamente a través de este documento serán incorporados a ese fichero y se conservarán por tiempo indefinido (incluso aunque causara baja), salvo que solicite la cancelación de los mismos. Usted garantiza que los datos personales que facilita a ACDEM son veraces y se hace responsable de comunicar cualquier modificación de los mismos. Le informamos que podrá ejercer, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito a Esclerosis Múltiple Cantabria, Paseo General Dávila, 127 Santander. Cantabria o a la dirección de correo, trabajosocial@esclerosismultiple.org

ANEXO 3: FICHA ALTA

FECHA ALTA:	
DNI:	
NOMBRE, APELLIDOS:	



DIRECCIÓN:				
EMAIL:				
PROFESION/ESTUDIOS:				
ADJUNTA CURRICULUM				
(SI/NO)				
OTROS:				
(zona a intervenir de				
preferencia)		T	T	
Horas de voluntariado:	Semanal	Quincenal	Mensual	campaña

ANEXO: CUESTIONARIO DE CALIDAD DEL PROGRAMA VOLUNTARIADO

EVALUACIÓN DEL SERVICIO:

PROGRAMA DE VOLUNTARIADO A PERSONAL DE AFECTADOS DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE EN SU ENTORNO DOMICILIARIO Y COMUNITARIO



Beneficiario/a del servicio (persona afectada de EM):

Nombre

SERVICIO RECIBIDO	MUY INSATISFECHO	INSATISFECHO	REGULAR	SATISFECHO	MUY SATISFECHO
Atención ofrecida por el personal voluntariado	1	2	3	4	5
Trato personal ofrecido por el personal voluntariado	1	2	3	4	5
Actividades realizadas por el personal voluntariado	1	2	3	4	5

SERVICIO RECIBIDO	MUY POCO	REGULAR	NORMAL	BASTANTE	мисно
Grado de cumplimiento de las expectativas (de lo que esperaba recibir del servicio)	1	2	3	4	5

Por lavor, agradeceriamos sus sugerencias y comentanos:	
Gracias por su colaboración	
En de de 2018	

EVALUACIÓN DEL SERVICIO:

PROGRAMA DE VOLUNTARIADO A PERSONAL DE AFECTADOS DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE EN SU ENTORNO DOMICILIARIO Y COMUNITARIO

Familiar cuidador:	
Nombre	



SERVICIO RECIBIDO	MUY INSATISFECHO	INSATISFECHO	REGULAR	SATISFECHO	MUY SATISFECHO
Atención ofrecida por el personal voluntariado	1	2	3	4	5
Trato personal ofrecido por el personal voluntariado	1	2	3	4	5
Actividades realizadas por el personal voluntariado	1	2	3	4	5

SERVICIO RECIBIDO	MUY POCO	REGULAR	NORMAL	BASTANTE	мисно
Grado de cumplimiento de las expectativas (de lo que esperaba recibir del servicio)	1	2	3	4	5
¿Considera que su familiar se siente satisfecho con la atención que recibe y con las actividades en las que participa?	1	2	3	4	5

Por favor, agradeceríamos sus sugerencias y comentarios:				
Gracias por su colaboración				
En de de 2018				

BOLSA VOLUNTARIOS ACDEM

ANEXO: BOLSA DE VOLUNTARIOS



FECHA							PROFESION
ALTA	NOMBRE	APELLIDOS	TELEFONO	DIRECCION	LOCALIDAD	EMAIL	ESTUDIOS